

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.407

Lunes 23 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787044

EXTRACTO

Doña ISABEL MARGARITA CHADWICK VERGARA, Abogada, Notario Público, Conservadora y Archivera Judicial Titular de esta ciudad, con oficio en Daniel Ortúzar Cuevas 621, Pichilemu, CERTIFICA: Que, por Escritura Pública de fecha 20 de febrero del año 2026 otorgada ante mi e ingresada en su repertorio bajo el número 221/2026 la sociedad “COMERCIAL J S M LIMITADA” constituida por escritura de fecha once de noviembre del año dos mil once el Notario Público de la Primera Notaria de las Condes don Gonzalo Hurtado Morales bajo el número 3751-2011, cuyo extracto se inscribió a Fojas sesenta y nueve mil ochocientos; Número cincuenta y un mil ciento seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Santiago correspondiente al año dos mil once y, se publicó en el Diario Oficial el día veinticinco de noviembre del año dos mil once. Doña MIREYA MARGARITA LIZANA GALARCE, chilena, divorciada, bibliotecaria, Cédula de Identidad número 6.486.935-3, domiciliada en calle Manuel Rodríguez número ciento treinta y tres, Ciudad y Comuna de Pichilemu autorizada por su socio don WALTER LIZANA GALARCE, chileno, divorciado, químico farmacéutico, Cédula de Identidad número 9.911.361-8, domiciliado en calle José Joaquín Aguirre número cuatrocientos ochenta y tres, Ciudad y Comuna de Pichilemu VENDIÓ EL 100 POR CIENTO de sus derechos equivalentes al 20 por ciento del capital social, en partes iguales, a doña JOSEFA ANTONIA LIZANA ROSSI, chilena, soltera, estudiante, cedula de identidad número 21.623.853-2 y a doña MARTINA PIA LIZANA ROSSI, chilena, soltera, estudiante, cedula de identidad número 21.623.867-2 ambas domiciliada en José calle Joaquín Aguirre número cuatrocientos ochenta y tres, Ciudad y Comuna de Pichilemu.- AUMENTO DE CAPITAL Y PARTICIPACION SOCIETARIA: Que, teniendo la sociedad un capital inicial de \$2.000.000 y con el fin de completar la suma de \$10.000.000.- los socios vienen en aportar en la siguiente proporción: A) Don WALTER LIZANA GALARCE la suma de \$3.300.000; B) Doña JOSEFA ANTONIA LIZANA ROSSI la suma de \$2.350.000.- y; C) Doña MARTINA PIA LIZANA la suma de \$2.350.000.-; Todos los aportes ingresados al contado y en ese acto a la caja social. Que, por el aumento del capital en las proporciones indicadas los derechos sociales quedan de la siguiente manera: A) Don WALTER LIZANA GALARCE con un 49 por ciento de los derechos sociales; B) Doña JOSEFA ANTONIA LIZANA ROSSI con un 25.5 por ciento de los derechos sociales; y C) Doña MARTINA PIA LIZANA ROSSI con un 25.5 por ciento de los derechos sociales. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: Se complementó el giro social a la comercialización de insumos y dispositivos médicos; USO DE LA RAZON SOCIAL: Corresponde a todos los socios indistintamente; En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del estatuto social constitutivo. Demás estipulaciones, en escritura que extracto. Pichilemu, 19 de Marzo del 2026.- Doy Fe.-